MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA DE COMPRA Y MONTAJE DE JUEGOS PARA PARQUES Nº 370217.

Juan de Mena 30 de setiembre de 2.019

Señor.
Julio Cesar Antúnez
Intendente Municipal
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la licitación por concurso de oferta, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte del comité de la Municipalidad de Juna de Mena y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente: ----------

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

El mismo se llevó a cabo en fecha 27 de setiembre del corriente a las 09:00 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa: ----------

1. **PARQUES INFANTILES: con mesa de entrada Nº 72, recepcionada en fecha 27 de setiembre de 2019, siendo las: 07:20 horas** ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	
PARQUES INFANTILES	**69.480.000 Gs.**

DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES	
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	Presenta
- Declaración Jurada de Art. 40.	Presenta
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Presenta
- Declaración Jurada de la Niñez	Presenta
- Copia de C.I.	Presenta
CONSTANCIA DE SIPE N.º 1568577	presenta
CORREO ELECTRÓNICO	bruno@parquesinfantiles.com.py

LOS PRECIOS POR LOTES Y OFERENTES

Oferente	MONTO TOTAL
PARQUES INFANTILES	**Gs. 69.480.000**

El oferente presenta dentro de la disponibilidad de la convocante lo cual pasamos a estudiar la parte documental de la empresa.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PARQUES INFANTILES**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE

El oferente cumple con **el** *formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del sicp, deben ser completados y firmados por el oferente y la garantía de mantenimiento de ofertas están debidamente extendidas.*

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**PARQUES INFANTILES**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Presenta la copia de cedula de identidad**
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	**Presenta la constancia de ruc correctamente**
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Presenta la su última declaración de IVA y su renta correctamente**
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**Presenta copia de patente municipal correctamente**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	**No corresponde**

Como se puede constatar en la planilla de análisis el oferente que presentó la oferta de manera correcta los documentos sustanciales y por lo tanto calificó para competir.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes Se ha realizado una verificación de la inhabilidad prevista en el art.40 de la ley, a los oferentes representantes de las firmas; del cual surge lo siguiente: **Sr. Bruno Guilherme Kraft Gohl CON CI N° 5.166.023. representante de la firma parques infantiles.**

Que las empresas presentan correctamente la declaración jurada del art. 40 de la carta de invitación posteriormente, se ha verificado junto al departamento de recursos humanos de esta Institución que el oferente no forma parte del

personal de la convocante y finalmente de acuerdo a los registros del SINARH, el oferente no aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

En tal sentido el oferente **PARQUES INFANTILES**, ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

MARGEN DE PREFERENCIAS

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. Con relación a este punto se menciona que los oferentes **PARQUES INFANTILES** qq1ha presentado el certificado de origen nacional por lo tanto la aplicación del margen de preferencia no es aplicado.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de los oferentes Parques infantiles, En Virtud De lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

CAPACIDAD FINANCIERA	PARQUES INFANTILES
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2016, 2017, 2018*	Coeficiente de liquides Año 2016: 2,57 Coeficiente de liquides Ano 2017: 2,77 Coeficiente de liquides Ano 2018: 8,67
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016, 2017).	Coeficiente de Solvencia año 2015: 0,24 Coeficiente de Solvencia año 2016: 0,23 Coeficiente de Solvencia año 2017: 0,07
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**Activo liquido libre: 570.401.924**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente: **PARQUES INFANTILES**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y las adendas correspondientes.

A. ASPECTO ECONÓMICO:

Se menciona que la empresa **PARQUES INFANTILES** *ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales que rigen la presente convocatoria cotizando las mismas dentro de las previsiones realizadas conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria anexa al legajo respectivo.*
La oferta más conveniente para la Institución municipal es de la firma **PARQUES INFANTILES**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **"COMPRA Y MONTAJE DE JUEGOS PARA PARQUES."** *solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:* ----------

1. Ley 2051/03 en sus artículos: ----------
- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y ----------

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------
- Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. -*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* --------
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité evaluador, sugiere al Señor Intendente, salvo su mejor parecer: ----------

ADJUDICAR A *La firma* **PARQUES INFANTILES, Gs.: 69.480.000 (guaraníes sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil)**

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. ----------

Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Es mi informe.

Luis Enrique Ferreira

Yeni Villalba